DICTAMEN-U.O.C N°08/2017.

SR.INTENDENTE MUNICIPAL
DR. CARLOS C.HAITTER C.
PRESENTE

SALTO DEL GUAIRA, 29 de Mayo de 2017.-

Sr. Intendente, en vista al memorándum de la Lic. Carine Arce Jefa del Dpto. de Administración y Finanzas, que surge la necesidad de cambio de proyecto original para su mejoramiento a modo de adaptar el sistema existente en el lugar y solucionar el problema del erosión, entonces solicita la cancelación del Llamado por Concurso de Ofertas N°15/2017 la "CONSTRUCCION DE DESAGUE PLUVIAL EN EL B° SAN JOSE" I.D. N°330695, en base Articulo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", prevé en su Art. N° 31 establece **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN;** las convocantes podrán cancelar una licitación por causa fortuita o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias ,debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiere ocasionar daño o perjuicio a los organismos , las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Sr. Intendente Municipal., para una mejor preparación de nuestro pliego de bases y condiciones y del proyecto en sí, a modo de asegurar mejores condiciones a la Institución y la solución definitiva del problema en el barrio en cuestión y específicamente el problema de la erosión, con mejor asesoramiento técnico. Y una vez se tenga un proyecto definitivo se proceda realización de la licitación de nuevo llamado para la construcción de desagüe pluvial en esa importante arteria del Barrio San José de nuestra ciudad.

Para el efecto, se solicita la resolución de la máxima autoridad que cancele el presente llamado, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Unid. Oper. de Contrataciones

Abog. Orlando Diosnel Fernández Aquino
Encargado U.O.C.